

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entidad: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Coordinación Estatal Jalisco.

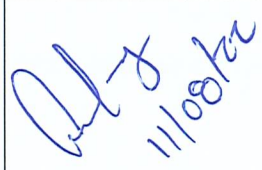
Objeto: Convenio de Colaboración para otorgar en comodato parte de la Delegación de El Capulín para llevar a cabo el Censo Agropecuario 2022.

Monto: N/A.

Vigencia: 16 Jun. 2022 al 31 Dic. 2022.

Fecha de Suscripción: 12 de mayo del 2022.

Responsable de la Ejecución del Gasto: Ing. Arturo Arvizu Guzmán, Director General de Censos y Estadísticas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	12/08/2022
Tesorería	Dirección General Jurídica	 10 AGO. 2022 12:52hs. RECIBIDO TESORERIA MUNICIPAL
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	DIRECCIÓN GENERAL DE CENSOS Y ESTADÍSTICA Tercera 28 JUL. 2022 RECIBIDO Tlaxiaco) es la
Dirección General Jurídica	Transparencia	
Fecha de Resguardo:		
Cajón de Resguardo:		

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL BIÓL. CONRADO LABRA LOZA, DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO “EL MUNICIPIO” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE; Y EN FORMA CONJUNTA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL MUNICIPIO”, a través de sus legítimos representantes:

A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.

B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL CUAL CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES.

Página 1 de 2.

C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

F. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en el edificio marcado con el número 70, de la calle Higuera, zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

G. Que en cumplimiento del Punto de Acuerdo PA/112/2021-2024, tomado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós, se celebra el presente Convenio de Colaboración.

II.- “EL INSTITUTO” declara por conducto de su representante que:

A. Es un Organismo Público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 (veintiséis) apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 (cincuenta y dos) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

B. El Biól. Conrado Labra Loza, Director Regional Occidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuenta con facultades para la firma del presente convenio de colaboración de conformidad con el artículo 46 Quater fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

C. Que necesita de un inmueble para instalar oficinas con motivo del levantamiento del Censo Agropecuario 2022.

D. Que el inmueble objeto de este Convenio de Colaboración se ubica en la Delegación del Capulín con domicilio en la Calle Nicolás Bravo número 110, en el Poblado de El Capulín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Aclarando que del bien precitado se prestara un área específica y no todo el inmueble, y cuenta con las características necesarias para ser utilizado de acuerdo con las necesidades del "Instituto".

E. El Instituto designa al Lic. Odilón Cortés Linares, Coordinador Estatal Jalisco, de la Dirección Regional Occidente, como área responsable del cumplimiento del objeto de este instrumento, así como de su administración, seguimiento y cumplimiento de sus cláusulas quién suscribirá el anexo único del mismo, el cual forma parte integral del presente instrumento.

F. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 5, Primer Nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

A. En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

B. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye o genera derechos reales para "EL INSTITUTO" respecto del inmueble objeto del presente Convenio de Colaboración, y solamente otorga el derecho de uso gratuito y temporal del mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL CUAL CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES.

Página 3 de 3.

Por lo que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración y sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” otorga el derecho de uso gratuito y temporal de un espacio para instalar 2 oficinas censales de alrededor de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) metros cuadrados, cada una, las cuales serán ocupadas por aproximadamente 20 personas, del inmueble que se ubica en la Delegación del Capulín con domicilio en la Calle Nicolás Bravo número 110, en el Poblado de El Capulín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y **“EL INSTITUTO”** recibe de conformidad a la firma de este instrumento, a efecto de establecer las instalaciones indispensables para ser utilizado de acuerdo con las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

SEGUNDA.- “EL INSTITUTO” acepta el inmueble que se cita en la Cláusula anterior del presente Convenio de Colaboración otorgado por **“EL MUNICIPIO”**, en las condiciones y estado en que se encuentra.

TERCERA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de carácter temporal, desde el día 01 (uno) del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós) hasta el día 31 (treinta y uno) del mes de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), de acuerdo a lo establecido mediante el punto de acuerdo número 112/2021-2024, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 (veintinueve) de abril del año 2022 (dos mil veintidós).

CUARTA.- “LAS PARTES” podrán acordar la prórroga de la vigencia establecida originalmente debiendo formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio o el instrumento legal que corresponda, previa verificación de los actos administrativos correspondientes.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL MUNICIPIO”** podrá requerir en cualquier momento a **“EL INSTITUTO”** la entrega del inmueble descrito en la Cláusula PRIMERA de este Convenio de Colaboración.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que el mantenimiento y conservación ordinaria del inmueble objeto del presente instrumento, serán a cargo de **“EL MUNICIPIO”**, y este se hará responsable de las fallas mayores estructurales que presente o sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor; así mismo **“EL MUNICIPIO”** se compromete a

realizar las adecuaciones de las instalaciones básicas con que cuenta el inmueble a la fecha de su entrega.

SÉPTIMA.- Queda prohibido para **"EL MUNICIPIO"** la colocación, en cualquier parte del inmueble objeto de este Convenio de Colaboración, de anuncios que contengan propaganda política o electoral, de acuerdo en lo establecido en el artículo 249 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA.- Será por cuenta de **"EL MUNICIPIO"** el pago de los gastos que se originen por concepto de los servicios de energía eléctrica y agua potable que se contraten en el inmueble materia de este Convenio de Colaboración.

NOVENA.- Al término de la vigencia del presente Convenio de Colaboración, **"EL INSTITUTO"** se obliga a entregar a **"EL MUNICIPIO"** el inmueble en las condiciones en que lo recibió, de acuerdo al inventario correspondiente y con el deterioro natural causado por el uso normal.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" no podrá autorizar ni conceder el uso, goce y disfrute del bien inmueble a un tercero, en comodato, arrendamiento o mediante cualquier otro acto análogo, sino mediante autorización por escrito que le sea dada por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- PRIMERA.- La devolución del inmueble objeto del presente Convenio de Colaboración se realizará mediante la conformidad de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración darán lugar a la rescisión sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación por escrito y con una anticipación de treinta días naturales.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que todo lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración se regirá por las disposiciones del **Código Civil Federal** y el **Código Federal de Procedimientos Civiles**.

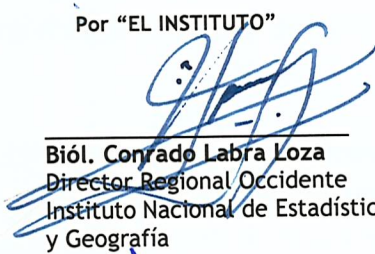
DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Instrumento, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL CUAL CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES.

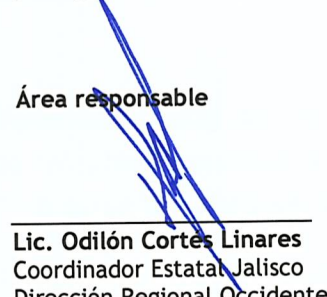
cambio de domicilio o de cualquier otra causa.

Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente Convenio de Colaboración, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe, violencia, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento, firman, en cuatro tantos, de conformidad en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el día **01 (uno) del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós).**

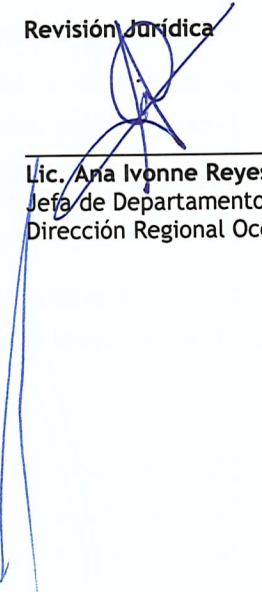
Por "EL INSTITUTO"


Biól. Conrado Labra Loza
Director Regional Occidente
Instituto Nacional de Estadística
y Geografía

Área responsable


Lic. Odilón Cortes Linares
Coordinador Estatal Jalisco
Dirección Regional Occidente

Revisión Jurídica

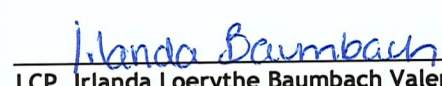

Lic. Ana Ivonne Reyes Luna
Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico
Dirección Regional Occidente

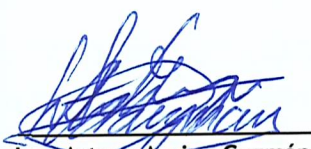
Por "EL MUNICIPIO"


Ing. Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal


Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal


Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Secretario General del Ayuntamiento


LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal


Ing. Arturo Arvizu Guzmán
Dirección General de Censos y Estadísticas
Responsable de la supervisión, control y ejecución

NIGV/JSG/JPAS/MARD